Año de 1928 Viernes 26 de Octubre Núm. 129

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 1.114.

Ilmo. Sr.: Habiendo de proceder la Comisaría Sanitaria Central a la reforma del reglamento de 10 de Febrero de 1926, para su transformación en definitivo y con objeto de que la Comisión encargada de redactar el oportuno anteproyecto pueda disponer de la mayor cantidad posible de elementos de juicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer lo siguiente:

1.° A partir de la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, queda abierto un período de información pública para que todas las Mutualidades, Cooperativas, Empresas, Igualatorios, Sociedades filantrópicas, de Seguros de enfermedad, de Seguros de accidentes y cuantos particulares o entidades se crean interesados en estas cuestiones, emitan su opinión sobre los diferentes artículos del reglamento que se va a reformar.

2.° Estos informes se presentarán por escrito durante el plazo de treinta días.

Lo que de Real orden se hace público para conocimiento de todos los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1928.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad del Reino.

(*Gaceta* del 19 de Octubre).

2144

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de pleno del día 11 de Octubre de 1928

En la Ciudad de Segovia, a once de Octubre de mil novecientos veintiocho, siendo las once en punto de la mañana, previa convocatoria de fecha tres del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día cinco, circulada por escrito y entregada en su domicilio a los Sres. Diputados titulares, directos y corporativos, se reunieron en el salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de pleno, bajo la presidencia del Excmo. e Ilustrísimo Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados titulares directos don Mariano Larios Cibatti, don Andrés Marcos Callejo y don Juan Gil Escorial, y los corporativos, también titulares, don Tomás Navarro Cabello, don Alfredo Bobillo González, don Tomás Angulo de Blas, don Valentín Cardiel Merino y don Mariano Cristóbal López. También asisten a la sesión el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla y el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura de la convocatoria antes citada, de los artículos del Estatuto provincial relativos a la celebración de las sesiones extraordinarias de pleno y los referentes a la constitución de las Mancomunidades interprovinciales. Igualmente el mismo Secretario dió lectura del acta de la sesión plenaria últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el examen de los asuntos que figuran en la convocatoria.

Proyecto de presupuesto extraordinario de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para la operación de crédito destinada a la construcción de caminos vecinales.—Seguidamente el propio Sr. Secretario de la Diputación procedió a la lectura íntegra del proyecto de presupuesto extraordinario de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para la operación de crédito destinada a la construcción de caminos vecinales, aprobado por la Comisión gestora de la Mancomunidad en sesión de 14 de Septiembre último, y el cual se somete a ratificación de cada una de las provincias mancomunadas, según previene el artículo 24 del estatuto provincial.

Este presupuesto fué enviado a la Diputación de Segovia con comunicación de fecha 18 de Septiembre por el Presidente de la Mancomunidad y se halla copiado literalmente en el acta de esta sesión.

Considerando que los presupuestos de la Mancomunidad de obras o servicios interprovinciales serán presentados separadamente a la aprobación de todas las Diputaciones provinciales interesadas, y elaborados por la Comisión gestora, conforme previene el primer párrafo del artícnlo 24 del vigente estatuto provincial, al objeto de que las Corporaciones les presten su conformidad, y teniendo en cuenta que en el presupuesto que nos ocupa se han cumplido todos los requisitos exigidos por dicho estatuto en el capítulo referente a la hacienda provincial; la Asamblea, por unanimidad, acuerda prestar su conformidad al proyecto de presupuesto extraordinario que anteriormente queda citado, y qne se participe así al Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.

Proyecto de presupuesto general ordinario de la Mancomunidad de Diputaciones para el segundo semestre de 1928.—A continuación el mismo Sr. Secretario de la Corporación dió cuenta del proyecto de presupuesto general ordinario de la Mancomunidad de Diputaciones, régimen común, que ha de regir durante el segundo semestre de 1928, para la operación de crédito destinada a la construcción de caminos vecinales, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Comisión gestora en la sesión de 14 de Septiembre próximo pasado y que se somete a ratificación de cada una de las provincias mancomunadas, según previene el artículo 24 del estatuto provincial. Este presupuesto fué enviado a la Diputación de Segovia por el Presidente de la Mancomunidad con comunicación de fecha 18 del indicado Septiembre, y copiado literalmente es como sigue:

INGRESOS

Capítulo 3.°.—Subvenciones.--Artículo 1.° del Estatuto

	Pesetas
A percibir del Estado para atender al servicio de intereses de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local para la construcción de caminos vecinales, según la petición de fondos formulada por cada provincia, cuyo pormenor se inserta en el presupuesto extraordinario	814.200,04

GASTOS

Capítulo 11.- Obras públicas. — Artículo 2.°—Construcción de caminos vecinales

	Pesetas
Total interés a satisfacer por cuenta de las provincias mancomunadas al Banco de Crédito Local, según la petición de fondos formulada por cada una de aquéllas, y a razón del 5,10 por 100 sobre el nominal de la operación concertada para el semestre actual, que asciende a 31 millones 929.413,51	814.200,04

Considerando que los presupuestos de la Mancomunidad de obras o servicios interprovinciales serán presentados separadamente a la aprobación de todas las Diputaciones interesadas y elaborados por la Comisión gestora conforme previene el primer párrafo del artículo 24 del vigeute estatuto provincial, al objeto de que las Corpotaciones les presten su conformidad, y teniendo en cuenta que en el presupuesto que nos ocupa se han cumplido todos los requisitos exigidos por dicho estatuto en el capítulo referente a la hacienda provincial; la Asamblea, por unanimidad, acuerda prestar su conformidad al proyecto de presupuesto general ordinario de la Mancomunidad para el segundo semestre de 1928, que anteriormente queda copiado, y que se participe así al Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.

Proyecto de reglamento de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.—De orden del Sr. Presidente, el Secretario dió también lectura del proyecto de reglamento de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para el servicio de emisión del empréstito destinado a la construcción de caminos vecinales, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Comisión gestora en la sesión de 14 de Septiembre último y que se somete a ratificación de cada una de las provincias mancomunadas, según previene el artículo 22 del estatuto provincial. Este proyecto de reglamento fué enviado a la Diputación de Segovia por el Presidente de la Mancomunidad con comunicación de fecha 18 del indicado Septiembre, y se halla copiado literalmente en el acta de esta sesión.

Considerando que con arreglo a lo prevenido en el artículo 22 del estatuto provincial, la Comisión gestora de la Mancomunidad de servicios u obras interprovinciales redactará el reglamento a que haya de ajustarse la ejecución y prestación de unos y otras, y su propio funcionamiento, y lo someterá a la aprobación de las respectivas Diputaciones, las que po-

drán introducir en el proyecto las modificaciones oportunas.

Considerando que la Diputación de Segovia se halla conforme con cuantos preceptos contiene el proyecto de reglamento que anteriormente queda copiado.

La Asamblea, por unanimidad, acuerda prestarle su conformidad y aprobación y que se participe así al Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.

Presupuesto general extraordinario formado por la Diputación de Segovia para la ejecución de caminos vecinales.—Después de adoptados los anteriores acuerdos, el Sr. Interventor de fondos provinciales dió lectura del proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de presupuestos, en vista de la operación de crédito concertada por la Mancomunidad de Diputaciones con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de caminos vecinales. Dicho proyecto de presupuesto, se halla copiado literalmente en el acta de esta sesión.

Considerando que este proyecto de presupuesto extraordinario está redactado con sujeción a los preceptos legales vigentes sobre el particular y a los acuerdos e instrucciones de la Mancomunidad; la Asamblea, por unanimidad, acuerda aprobarle en la forma en que ha sido redactado y que se le dé la tramitación que proceda.

Nombramiento de Vicepresidente de la Mancomunidad y de representantes de la misma en el Consejo de Inspección del Banco de Crédito Local.—Trasladados por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de esa Mancomunidad en su sesión de 14 de Septiembre próximo pasado, en virtud de los cuales se ha designado al Excmo. Sr. D. José Milá y Camps, Conde de Montseny, Presidente de la Diputación de Barcelona, como Vicepresidente de la Mancomunidad, y a los Sres. Presidentes de las Diputaciones de Barcelona y Lérida como representantes de la misma Mancomunidad en el Consejo de Inspección del Banco de Crédito Local, y suplentes de ellos a los Sres. Presidentes de Zaragoza y Burgos, respectivamente; y hallándose conforme la Diputación de Segovia con esas designaciones, por unanimidad acuerda ratificarlas y que se participe así al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.

Escuela de Capataces y Peones Agrícolas.—El infrascrito Secretario dió lectura al acuerdo adoptado por la Comisión provincial permanente en su sesión de 1.° del actual, en virtud del cual se prestó conformidad a la valoración dada por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia a los terrenos que la Diputación Provincial desea expropiar en el término municipal de Zamarramala para establecer una Escuela de Capataces y peones agrícolas; y la Asamblea, por unanimidad, acordó ratificar la conformidad prestada a dicha valoración por la Comisión provincial permanente y que se participe este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no figurando en el orden del día y en la convocatoria más asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión a las doce y media de la mañana, extendiéndose de ella la presente acta que firma conmigo el Secretario que certifico.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1802

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Plantilla formada por el Ayuntamiento de este pueblo de los empleados administrativos, técnicos y subalternos del mismo en virtud en lo preceptuado por las disposiciones vigentes.

Administrativo

D. Argimiro Pérez Cano, Secretario de este Ayuntamiento; dotación 2.500 pesetas.

Técnico

D. Francisco Martín Olmedo, médico titular nombrado en propiedad en sesión de 31 de Diciembre del año 1918; dotación por titular 1.500 pesetas.

Subalterno

D. Daniel Calle García, Alguacil en este Ayuntamiento, dotación 250 pesetas.

Villaverde de Iscar, 14 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Mariano Aguado.

1982

Ayuntamiento de Chatún

Plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno de que se compone este Ayuntamiento, con arreglo a las necesidades del mismo, y que se forma en virtud de lo que disponen los arts. 6.° y 7.° del reglamento orgánico provisional por que se han de regir las Corporaciones en relación con sus funcionarios.

Administrativo

El Secretario del Ayuntamiento.

Técnico

Médico titular, agrupado con Gomezserracín.

Farmacéutico titular, agrupado con Campo de Cuéllar.

Veterinario, agrupado con Novalmanzano.

Subalterno

Alguacil municipal en propiedad: D. Luis del Río Alvarez, con 100 pesetas anuales.

Chatún, 18 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Mauricio Alvarez

---

1768

Ayuntamiento de Moraleja de Cuéllar

El Ayuntamiento pleno que presido, en sesión extraordinaria de 18 de Agosto último, acordó formar la plantilla de funcionarios administrativos del mismo, incluyendo en la misma solamente al Secretario municipal.

Lo que se publica en el Boletín Oficial cumpliendo lo ordenado en el artículo 6.° del reglamento orgánico de 14 de Mayo último.

Moraleja de Cuéllar, 6 de Septiembre de 1928.-El Alcalde, Mariano Cid.

1843

Ayuntamiento de La Matilla

Escalafón de sus empleados que forma este Ayuntamiento, en conformidad al Real decreto de 14 de Mayo de 1928:

D. Pascual Alvaro Velasco, Secretario de Ayuntamiento.

La Matilla, 16 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Pablo Benito.

1844

Ayuntamiento de Castroserna de Abajo

Escalafón de sus empleados que forma este Ayuntamiento con arreglo al Real decreto de 14 de Mayo de 1928:

D. Pascual Alvaro Velasco, Secretario úel Ayuntamiento; agrupado a La Matilla.

Castroserna de Abajo, 12 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Valentín García.

1792

Ayuntamiento de Madriguera

Plantilla que forma esta Alcaldía de los empleados y funcionarios que constituyen el personal de este Municipio y que perciben haberes del mismo, con la debida separación de administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 6.° y 7.° del reglamento orgánico provisional aprobado por Real orden de 14 de Mayo de 1928.

Administrativos

D. Andrés Fernández Bahón, Secretario; sueldo, 2.500 pesetas.

Técnicos

D. Julián Pardilla Moreno, Médico titular e Inspector de Sanidad; interino; 1.375 íd.; agrupado con El Negredo.

D. Angel de la Villa Sanz, Farmacéutico titular; interino; 134 íd.

D. Miguel Martín, Inspector de carnes y de higiene y sanidad pecuarias; interino; 300 íd. Hecha recientemente la agrupación con Villacorta, Serracín, Becerril y El Muyo, se dotarán ambas titulares con el haber reglamentario.

Subalternos

D. José de la Villa Cerezo; Alguacil; sueldo, 105 pesetas.

Madriguera, 15 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Andrés Fernández,—V.° B.°: El Alcalde en funciones, José Pancorvo.

1807

Ayuutamiento de Fuentes de Cuéllar

A los efectos prevenidos por el reglamento vigente de empleados administrativos publicado en la *Gaceta* de 16 de Mayo último, se hace constar que la plantilla de aquéllos en este Municipio está integrada solamente por el Secretario de este Ayuntamiento.

Fuentes de Cuéllar, 17 de Septiembre de 1928. — El Alcalde, Mariano Cáceres.

1804

Ayuntamiento de Lovingos

En cumplimiento a la circular publicada en el Boletín Oficial de esta provincia número 107, correspondiente al día 5 del mes en curso, se hace constar que la plantilla de empleados administrativos de este Municipio se halla reducida únicamente al Secretario de este Ayuntamiento.

Lovingos, 17 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Calixto Minguela.

1809

Ayuntamiento de Estebanvela

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria que el mismo ha celebrado el día 8 del actual, para dar cumplimiento a lo que preceptúan los arts. 5.°, 6.° y 7.° del reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928, por que se han de regir los Ayuntamientos en relación con sus funcionarios, ha acordado formar las plantillas siguientes del mismo:

Administrativo

El Secretario del Municipio, que es a la vez Interventor; sueldo, 2.500 pesetas.

Técnico

El Médico titular, que lo es del partido; 805,50 pesetas.

El Inspector de carnes, que lo es del íd., 97,50 íd.

El Inspector de higiene y sanidad pecuarias, que lo es del íd., 97,50 íd.

El Farmacéutico titular a que se agregue este Municipio, 77 íd.

Subalterno

El Alguacil municipal; 60 íd.

Estebanvela, 14 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Lázaro García.—V.° B.°: El Alcalde, Simón Carrascoso.

1854

Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno, de este Ayuntamiento, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento provisional, mandado publicar por Real orden del 14 de Mayo de 1928, inserto en la *Gaceta* del mismo día.

Personal administratiyo

Depositario: D. Sebastián García Lobo; en propiedad; sueldo, 75 pesetas.

Personal técnico

Secretario: D. Eloy Vázquez Martín; en propiedad; sueldo, 1.070 íd.

Médico titular: D. Pablo Rubio y Rubio; en propiedad; sueldo, 260,52 idem.

Farmacéutico: D. Benjamín Tejedor; en propiedad; sueldo, 78 íd

Veterinario Inspector de higiene pecuarias: D. Florentino Sacristán Lobo; en propiedad; sueldo, 95,16 íd.

Personal subalterno

Alguacil gratuito municipal: D. Isidro Cobos Pinillos; cargo vecinal y obligatorio desde tiempo inmemorial.

Guarda local, gratuito, para el municipio, por pagarse vecinalmente: Don Segundo Velasco Arribas.

Felayos del Arroyo, 18 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Eloy Vázquez.--V.° B.°: El Alcalde, Rufino Martín.

1704

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Relación de los empleados municipales de este término municipal.

D. Florencio Luengo Gómez, Secretario e Interventor.

Melque de Cercos, 17 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

1874

Ayuntamiento de Saldaña de Ayllón

Plantilla que forma esta Alcaldía de los empleados y funcionarios que constituyen el personal de este municipio, y que perciben haberes del mismo, con la debida separación de administrativos. técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6.° y 7.° del reglamento orgánico provisional aprobado por Real orden de 14 de Mayo de 1928.

Don Florencio Fernández Bahón: Secretario; sueldo, 2.000 pesetas.

Técnicos y subalternos, ninguno.

Saldaña de Ayllón, 17 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Florencio Fernández.—V.° B.°: El Alcalde, Emilio López.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y que se publican en el Boletín Oficial *en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.*

1532

FRESNO DE CANTESPINO

CONCEJALES

D. Félix Gutiérrez Mate
Valentín Gutiérrez Rivera
Santiago Benito Fernández
Cirilo Vitón Fernández
Martín Fernández Matesanz

D. Mariano Gutiérrez Sanz
Paulino Benito Villa

CONTRIBUYENTES

D. Narciso Berzal Moreno
Santiago Illana Fernández
Nicolás Martín Granda
Lorenzo Martín Domínguez
Deogracias Provencio Arroyo
Santiago Pastor Provencio
Aniceto Provencio Santo Domingo
Toribio Sanz Fernández
Conrado González Sanz
Manuel Martín Alonso
Martín Arribas Gutiérrez
Dionisio Cano Berzal
Maximiano Domínguez Martín
Agustín Fernández Arribas
Isidro Fernández Gutiérrez
Félix González Dorado
Lucio García de Dios
Juan Gimeno Siguero
Juan Hernanz Caridad
Lorenzo de la Iglesia Martín
Alejandro de la Iglesia Agueda
Donato de la Iglesia Gimeno
Manuel Larramendi Rey
Ignacio Moreno Dorado
Leoncio Nuño Agueda
Elías Provencio Arroyo
Jacinto Provencio Santo Domingo
Agustín Vitón Martín

Fresno de Cantespino, 28 de Julio de 1928.—El Alcalde, Félix Gutiérrez.—El Secretario, Deogracias Provencio.

1572

FRUMALES

CONCEJALES

D. Vicente Merino Domingo
Aciselo Velasco López
Pablo Muñoz de la Calle
Sotero Velasco López
Félix Sanz Acebes
Santos Sanz Domingo
Alejandro Velasco Cachorro

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Velasco Bravo
Bonifacio Gómez Arranz
Julián Muñoz Pascual
Toribio García Acebes
Daniel Bayón Velasco
Víctor Acebes Velasco
Mariano Cabrero Heras
Cesáreo Velasco Cachorro
Félix Bayón Lázaro
Mariano Alonso Rojo
Julián Bayón Velasco
Tomás Muñoz Acebes
Zacarías García Salvador
Celedonio Alvaro Barrio
Urbano López Gozalo
Lazáro Bayón Velasco
Andrés Alvaro Barrio
Leandro Bayón Gil
Calixto Muñoz Acebes
Bartolomé de la Calle Acebes
Prudencio García Tejedor
Julián Velasco Merino
Marcelino Sanz Muñoz
Anastasio Velasco de Dios
José Aragón Calle
Mariano Sanz Muñoz
Matías Sanz Acebes
Andrés del Pozo Olmos

Frumales, 24, de Febrero de 1928.—El Alcalde, Vicente Merino

1603

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

CONCEJALES

D. Víctor Martín Aparicio
Miguel Acero Bocos
Modesto Maté Esteban
Alejandro Mateo de Dios
Justo de Lama Martín
Alberto Alonso Sanz

CONTRIBUYENTES

D. Luis Asenjo Siguero
Juan Arranz Siguero
Félix Aparicio Galgo
Mariano Berzal Maté
Constantino Bermúdez Martín
Pedro Berzal Arribas
Valentín Berzal Barahona
Juan Franco Cerbero de Diego
Guillermo de Agueda Bartolomé
Salvador de Diego Maté
Marcos Gadea Arranz
Timoteo Gadea Arranz
Paulino Gadea Arranz
Alejandro García Arranz
Gregorio Maté Guijarro
Jacinto Maté Guijarro
Lino Mateo Maté
Venancio Martín de Lama
Demetrio Mateo Martín
Cirilo Maté Esteban
Domingo Maté Esteban
Marcelino Martín Calvo
Joaquín Sanz Coloma
Saturnino Sanz Martín

Aldealengua de Santa María a 28 de Abril de 1928.—El Alcalde Víctor Martín.

1641

BARBOLLA

CONCEJALES

D. Francisco Estebaranz Estebaranz
Andrés Sanz Provencio
Vicente García Martín
Lucas Estebaranz Estebaranz
Florentino Ejido Pilas
Vicente Gómez Arroyo
Ildefonso Quintana Benito

CONTRIBUYENTES

D. Valentín Martín Rubio
Tomás Arnanz Yagüe
Antonino Barrio Matesanz
Doroteo García Reguera
Aurelio Estebaranz Estebaranz
Gregorio Revilla Martín
Casimiro Fernández Arnanz
Juan Casado Castro
Juan Estebaranz Estebaranz
Bernardo Pérez Gilarránz
Gregorio Arribas Arnanz
Ceferino Iglesias Sanz
Hilario Barrio Matesanz
Francisco Alonso Fernández
Manuel Pérez Gilarranz
Gregorio Cristóbal Estebaranz
Virgilio García Matesanz
Atanasio Sanz Pulido
Manuel de Frutos Manzanares
Guillermo Cobollero Arnanz
Román Herrero Tomé
Saturnino Maxedo Asenjo
Sebastián Onrubia García
José Alonso Olmo
Antolín de Frutos Castro
Hilario Berzal Villas
Francisco Fernández Arnanz
Santiago García Antoranz

Barbolla, 7 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Francisco Estebaranz.

2138

Alcaldía de Hontoria

No habiéndose provisto la plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo Revenga, vacante por dimisión del que la desempeñaba, no obstante haberse anunciado por dos veces, se vuelve a anunciar por tercera vez, para proveerla en propiedad, por estar provista en la actualidad interinamente, y cuya plaza está dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas de titular y ciento cincuenta pesetas por la de inspección municipal de sanidad, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres que correspondan y designen las Juntas locales de beneficencia, según el artículo 59 del reglamento de sanidad vigente, y además por los casos que puedan ocurrir de oficio.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, acreditarán también pertenecer al Cuerpo de titulares e Inspectores municipales de sanidad, presentarán sus instancias en esta Alcaldía de Hontoria durante el plazo de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los justificantes de sus méritos; y exigiendo al Médico la circunstancia de que su residencia fija sea en este pueblo de Hontoria.

Hontoria, a 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Tomás del Alamo.

2142

Alcaldía de Cantimpalos

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 13 del actual, vista la instancia presentada por don Bernardino de Andrés, solicitando la concesión de un pedazo de terreno de unos cincuenta metros cuadrados, para edificar, al sitio del «Arroyo Abajo», acordó:

Que dicha instancia se exponga al público por el plazo de diez días hábiles, a partir del en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de oir reclamaciones por lo que a la venta se refiere, y por si alguna otra persona hiciere igual pretensión.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones o resueltas las que se formulen, se procederá a señalar el terreno de referencia para su adjudicación, previa la tasación correspondiente.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, en cumplimiento de lo acordado; haciéndose constar que, la instancia aludida, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Cantimpalos, a 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Isaac García.

2194

Alcaldía de Valdeprados

Don Telesforo Otero del Barrio, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Valdeprados.

Certifico: Que el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 93, correspondiente al día 3 de Agosto último, en el que se anuncia la petición hecha por doña Paula de Frutos Gila, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica para alumbrado del anejo de Guijasalbas, ha permanecido expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días, en cuyo plazo, no se ha presentado reclamación alguna verbal ni escrita.

Y para que conste y remitir al Gobierno civil de la provincia, sección de Obras públicas, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Valdeprados, a 19 de Octubre de 1928.—El Secretario, Telesforo Otero.—V.º B.º: el Alcalde, Simón Cubo.

Alcaldía de Mata de Cuéllar

Don Jacinto Martín Esteban, Alcalde constitucional de Mata de Cuéllar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 del actual, por unanimidad acordó solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de la caja colaboradora de Segovia, un préstamo de veinticinco mil pesetas para la construcción de dos escuelas unitarias en esta localidad.

Y en ejecución de lo acordado y cumpliendo lo prevenido en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, se hace saber al público por medio del presente edicto, a fin de que durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, puedan formularse las reclamaciones o protestas que crean convenientes en contra del expresado acuerdo.

Mata de Cuéllar, 18 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Jacinto Martín.—P. S. M.: El Secretario, Felipe Martín.

2174

Ayuntamiento de Montejo de la Serrezuela

En esta fecha y pór el plazo de siete días, se exponen al público en la Secretaria municipal, las relaciones de contribuyentes para la designación de la Junta pericial del catastro de este término, juntamente con el nombramiento de los dos vocales por la Comisión permanente, contra cuyas listas y nombramientos podrá reclamarse para ante el pleno de este Ayuntamiento por los interesados o sus legítimos representantes.

Montejo de la Serrezuela, 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Manuel de Blas.

2164

Alcaldía de Hontoria

Don Tomás del Alamo Avila, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Hontoria.

Hago saber: Que para los cargos de Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año de 1929 como ingresos del presupuesto municipal, han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día treinta del corriente mes y hora de las dieciséis, comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar, para el desempeño de su misión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en disposiciones vigentes.

Vocales natos de la Comisión de la parte real del repartimiento:

D. Victoriano Matesanz de Frutos.
D. Paulino Escolar Llorente.
Excmo. Sr. Conde de los Villares.
D. Victoriano Prieto Mateos.
D. Severiano Matesanz Rodrígnez.

Vocales natos de la Comisión de la parte personal de la parroquia única:

D. Eugenio Martín Matarranz.
D. Pedro Mingorria de Andrés.
D. Gabriel Pascual Rincón.

Dado en Hontoria, a 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Tomás del Alamo.—P. S. M.: El Secretario, Telesforo García.

2124

Alcaldía de Carbonero el Mayor

Por el vecino de este pueblo Florencio Cobas, se da parte de la pérdida de una yegua de su propiedad, pelo negro, cola y crin cortadas; con una estrella pequeña en la frente.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Carbonero el Mayor, 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Andrés Rubio.

2131

Alcaldía de Condado de Castilnovo

Don Pedro Yagüe Fuente, Alcalde constitucional de Condado de Castilnovo.

Hago saber: Que para atender al pago del contingente de cárcel del partido, contingente del Pósito, materiales y jornales empleados en la reparación de la Casa Consistorial y escuelas, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Partida....	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Partida....	PESETAS
1	1	1	207	11	1	1	812,32
7	1	1	150	18	U	1	319,68
7	2	1	150				
7	6	1	75				
10	1	1	450				
11	1	3	100				
Total..			1.132	*Total..*			1.132

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Condado de Castilnovo, 14 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Pedro Yagüe.

2058

Alcaldía de Paradinas

Don Frutos Pérez Torrejón, Alcalde constitucional de Paradinas.

Hago saber: Que para atender al pago de la pensión que la corresponde a doña María Sastre Quiza, viuda del que fué Secretario de este Ayuntamiento don Matías Hernández Useros, que falleció el día doce de Enero del año actual, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS
6	1	2	483,55	1	2	3	604,50
7	8	1	120,95				
Total..			604,50	*Total..*			604,50

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Paradinas, a 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Frutos Pérez.

PROYECTO DE PRESUPUESTO
ordinario para 1929

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año del próximo ejercicio de 1929, se halla expuesto dicho documento juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del estatuto y ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, que se contarán desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes ante el Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el art. 295 del estatuto y 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Cozuelos de Fuentidueña

Presupuesto ordinario para 1929

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita:

El Espinar
Alconada de Maderuelo
Perorrubio
Ortigosa de Pestaño
Moraleja de Coca
Melque de Cercos
Cabañas de Polendos
Santibáñez de Ayllón
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Cobos de Segovia
Estebanvela
Cilleruelo de San Mamés
Valdesimonte
Fuentemilanos

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia de este partido, dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, en representación de D.ª Rita Antón Cantalejo, vecina de Garcillán, para litigar en expediente de declaración de herederos abintestato de doña Micaela de Miguel Antón, viuda y vecina que fué del mismo pueblo, se emplaza por medio de la presente cédula a todos los que se crean con derecho a la herencia de la D.ª Micaela de Miguel Antón, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos incidentales y contesten a la demanda, con el apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Segovia 15 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

1890

En el sumario que instruyo con el número 96 de 1928 por estafa, he acordado por auto de 2 del actual, se declare rebelde al procesado en dicha causa Escipión Bondy, conocido por Eugenio, de 63 años, natural de Roma, anda algo inclinado y con dificultad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Segovia, 18 de Octubre de 1928.—Acacio Charrín y Martín-Veña.

1180

Juzgado de instrucción y primera instancia de Sepúlveda

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción del partido de Sepúlveda.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías hurtadas a los vecinos de Maderuelo, Atilano Encinas y María Yagüe, en la noche del día 19 al 20 de Septiembre próximo pasado, de la posada de Valdesimonte, propiedad de María Yagüe, y las cuales a continuación se reseñan, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Un macho de seis a siete años, pelo pardo, alzada siete cuartas, con rayas negras en las manos y patas, herrado de las cuatro extremidades, con un lugar canoso en la raspa efecto de la cincha, ligeras rozaduras en las mangas y un poco tocado el espinazo.

Un macho de doce años, pelo negro, alzada siete cuartas menos dos dedos, herrado de las cuatro patas, cola corta, cabeza chata, un poco topino.

Dado en Sepúlveda, a 18 de Octubre de 1928.—Gonzalo Navarro.—El Secretario, Angel de Vera.

2180

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción del partido de Sepúlveda.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías hurtadas a los vecinos de Siguero, don Angel Gil Quintana y don Benito Gómez de las Heras, en la noche del día 9 al 10 de Septiembre próximo pasado, del término de dicho pueblo, y las cuales a continuación se reseñan, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Una yegua de diez años de edad, pelo negro, alzada la marca, calzada de los pies, hierro en la nalga derecha J, lunares en los costillares, efecto del aparejo.

Otra yegua de seis años de edad, hierro P nalga derecha, desherrada.

La primera de dichas caballerías, de la propiedad de Angel Gil Quintana, y la segunda, de Benito Gómez de las Heras.

Dado en Sepúlveda, a 18 de Octubre de 1928.—Gonzalo Navarro.—El Secretario, Angel de Vera.

2198

Juzgado municipal de Villacastín

CITACION

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa, por la presente se cita a Julián Prieto Moro, Ricardo López Custodia y Manuel Otero Santiago, de domicilio desconocido, para que el primero como parte, y acompañado de los medios de que intente valerse, y los dos siguientes como prueba, comparezcan en este Juzgado el día 31 del actual a las once, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, ordenado por la Superioridad, en virtud de diligencias instruídas por hurto de herramientas de cantero en este término; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villacastín, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Faustino Martínez.

2157

Juzgado municipal de Tabanera la Luenga

Don Mariano de Frutos Pérez, Juez municipal de este pueblo de Tabanera la Luenga.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tabanera la Luenga, 17 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Mariano de Frutos.

2100

REQUISITORIAS

Lázaro Sanz Mariano, hijo de Lázaro y de Faustina, natural de Sacramenia, Ayuntamiento de idem, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura un metro, 635 milímetros, domiciliado últimamente en Sacramenia, provincia de Segovia, faltó a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de la Circunscripción de Ceuta-Tetuan don Ramón Buesa Arguinchona, residente en Ceuta, (Paseo de Colón); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 5 de Octubre, de 1928.—El Comandante juez Instructor, Ramón Buesa.

2077

Expósito Casado Pedro, hijo de Gerónimo y de Manuela, natural de Segovia, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de veintidós años de edad, estatura un metro, milímetros, domiciliado últimamente en Segovia, provincia de idem, al que se le sigue expediente por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor de la circunscripción de Ceuta-Tetuan D. Ramón Buesa Arguinchona, residente en Ceuta (Paseo de Colón); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 5 de Octubre de 1928.—El Comandante Juez Instructor, Ramón Buesa.

IMPRENTA PROVINCIAL